

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SIDA EN EL ESTADO DE OAXACA

Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida, celebrada el 29 de noviembre de 2019.

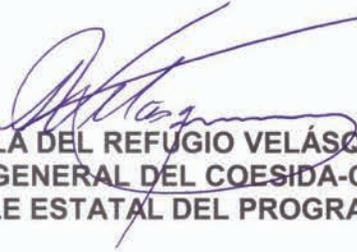
Validado mediante oficio número SCTG/SCST//393/20219, de fecha 30 de diciembre de 2019, signado por el Lic. Maximino Vargas Betanzos, Subsecretario de Contraloría Social y Transparencia.

SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL COESIDA:

En el marco de las transformaciones normativas que establecen nuevos mecanismos de control y revisión del servicio público y reconociendo que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de las y los ciudadanos en la institución, es indispensable la construcción de una cultura de ética pública progresiva que permita modificar patrones socioculturales.

Resulta necesario encaminarnos hacia el desarrollo del servicio público, observando los principios éticos que permitan orientar nuestro actuar como servidoras y servidores públicos, previniendo conflicto de interés, evitando generar conductas discriminatorias no solo en el entorno en donde se desarrolla la función sino hacia la ciudadanía. De igual manera es importante evitar y prevenir el desarrollo de algún tipo de conducta que hostigue o acose atentando contra el libre desarrollo de la personalidad de los compañeros de trabajo y de los usuarios que acuden a recibir nuestros servicios.

Por ello los invito a conducirnos con honestidad, transparencia e integridad sensibilizándonos sobre la importancia del apego a los principios y la legalidad de un estado de derecho en la lucha frontal contra la corrupción.



**DRA. GABRIELA DEL REFUGIO VELÁSQUEZ ROSAS
DIRECTORA GENERAL DEL COESIDA-CAPASITS Y
RESPONSABLE ESTATAL DEL PROGRAMA VIH/SIDA**

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE COESIDA

El Código de Conducta, tiene como objetivo guiar de manera puntual y concreta la forma en que las servidoras y servidores públicos del COESIDA aplicaremos los principios, valores y reglas de integridad vinculados con el Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y demás disposiciones en correlación con la misión, visión y atribuciones de la Institución. Lo anterior, para contribuir con la construcción de la nueva ética pública.

MISIÓN: Llevar a cabo acciones preventivas de control y atención encaminadas al involucramiento de la población en el Estado para la disminución de la transmisión del VIH y sida (Virus de Inmunodeficiencia Humana) e ITS (Infecciones de Transmisión Sexual).

VISIÓN: Lograr que la población adopte las medidas de prevención para la disminución y control de casos y proporcionar atención integral con calidad a las personas que viven con el VIH y sida.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD:

El presente Código de Conducta es obligatorio y deberá ser observado y respetado por todas las servidoras y servidores públicos que laboran en el Coesida, cualquiera que sea su nivel jerárquico y tipo de contratación empleo, cargo o comisión.

Cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en el Coesida, que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Conducta, por parte de alguna servidora o servidor público, podrá presentar su denuncia ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Coesida.

El Coesida pondrá a disposición del público en general el presente Código de Conducta en la página de electrónica oficial.

El lenguaje empleado en la redacción del presente Código de Conducta no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

INTRODUCCIÓN

La sociedad demanda de quienes integran el servicio público que actúen con estricto apego a principios y conductas éticas, por ello, es fundamental establecer estos principios orientados a propiciar resultados con valores, responsabilidad social y transparencia en la rendición de cuentas, a fin de que el desempeño de las actividades a cargo de las instituciones públicas genere seguridad y bienestar social.

En ese tenor, el código de ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, señala que la ética pública se rige por la aplicación de los principios previstos en la fracción III del artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia), así como los principios legales que rigen al servicio público señalados en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad). Asimismo, prevé que todas las personas servidoras públicas deberán observar y aplicar una conducta orientada a la excelencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, que se rija por los valores de: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Por otra parte, las Reglas de Integridad para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicada en el POGÉ el 24 de abril de 2019, establece la forma en que las personas servidoras públicas deberán desempeñarse en las siguientes materias: actuación e información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; desempeño permanente con integridad; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; cooperación con la integridad; y comportamiento digno.

Derivado de lo anterior, para el fortalecimiento de la ética pública, la recuperación de la confianza de la ciudadanía y el compromiso con la excelencia, inclusión y equidad por parte de las personas servidoras públicas, a fin de lograr la transformación de la función gubernamental, es fundamental que el Coesida cuente con un Código de Conducta que concientice a quienes aquí laboramos.

Por eso, el Código de Conducta para las Servidoras y Servidores Públicos de Coesida debe concentrar las conductas que guíen el actuar diario de las personas que ejercen el servicio público en esta dependencia, llamando a conducirse en todo momento en estricto apego a los principios y valores que contiene el Código de Ética de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Oaxaca y hacia los que orientan las Reglas de Integridad.



MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley General de Salud

Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Decreto de Creación del Coesida

Reglamento Interno de Coesida.

Acuerdo por el que se expide el Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Integridad para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

9

GLOSARIO:

Acoso u hostigamiento laboral: Actos o comportamientos, en el entorno del trabajo o con motivo de éste con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas que atenten contra el autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva que, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos

Código de Conducta: Código de Conducta de Coesida, emitido por la Directora General del Coesida a propuesta del respectivo Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, previa aprobación del Órgano Interno de Control.

Código de Ética: El Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Lineamientos: Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Comité de Ética: El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida en el Estado de Oaxaca.

Coesida: Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida en el Estado de Oaxaca.

Conflicto de Interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de Servidoras y Servidores Públicos, en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

CEPCI: Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.

Denuncia: La narrativa formulada por cualquier persona, sobre un hecho o conducta atribuida a una servidora o servidor público del Coesida y que de la cual se presume contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.

Dirección Especializada: Dirección de Ética, Integridad y Prevención de Conflicto de Interés, dependiente de la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Directrices: Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ética: Conjunto de normas morales y principios que distingue la conducta y comportamiento de la persona en la sociedad.

9

Integridad Pública: Son los valores que norman la conducta y comportamiento del servidor público al desempeñar sus funciones con responsabilidad, disciplina, respeto, honestidad, rectitud y honradez.

Micrositio: Es la página Web contenida en la intranet de Coesida destinada a captar las denuncias, para la cual se define la siguiente liga: <https://www.oaxaca.gob.mx/coesida/contacto/>

Reglas de integridad: Reglas de Integridad para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Valores y principios: Conjunto de normas, principios morales e ideológicos que rigen el comportamiento de las Servidoras y Servidores Públicos.

Servidoras y Servidores Públicos: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como los que administren, manejen, recauden, apliquen o resguarden recursos económicos Federales, Estatales o Municipales, sea cual fuere la naturaleza de su nombramiento o elección conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Presunta Víctima: La persona que haya sido afectada directa e indirectamente en su esfera jurídica al ser objeto de un presunto hostigamiento sexual o acoso sexual.

9

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD.

Los principios, valores y reglas de integridad vinculados a las Conductas de Actuación que deben observar servidoras y servidores públicos de Coesida, están establecidos en el Acuerdo por el que se expide el Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las Reglas de Integridad para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha 24 de abril de 2019, los cuales se encuentran a continuación:

Principios:

Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

Valores:

Honestidad, compromiso, confidencialidad, calidez, confiabilidad, altruismo y solidaridad interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación, liderazgo y rendición de cuentas.

Reglas de Integridad:

Actuación e información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; desempeño permanente con integridad; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; cooperación con la integridad; y comportamiento digno.

9

CONDUCTAS DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE COESIDA

Las servidoras y servidores públicos de la Coesida deben actuar armónicamente en congruencia con las conductas que a continuación se describen:

a) En relación con la sociedad.

1. Ofrecer a todos los ciudadanos un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio, sin distinción alguna de género, edad, religión, preferencia política, estado civil, preferencia sexual, condición socioeconómica y nivel educativo.
2. Atender, canalizar y responder los trámites, procesos o procedimientos que demande la sociedad en los tiempos que marque las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.
3. Dar orientación eficaz, cortés y objetiva a las y los ciudadanos en sus requerimientos, trámites, y necesidades de información sin discriminación alguna.
4. Actuar con imparcialidad, eficiencia y eficacia durante el manejo de información que sea requerida para satisfacer las solicitudes de la sociedad.
5. Proteger la información clasificada como reservada o confidencial, así como datos personales de los usuarios evitando utilizarla para fines personales o bien para fines partidistas o electorales.
6. Proporcionar el acceso a la información pública de manera clara, verídica y eficaz a quién lo solicite dentro de los marcos legales y normativos aplicables.
7. Atender las quejas y sugerencias de la ciudadanía respecto a las labores y servicios que ofrece COESIDA, de manera eficaz y eficiente.
8. Mantener un trato solidario con las personas adultas, niños, personas con discapacidad e integrantes de grupos étnicos.
9. Desarrollar un trato sensible y respetuoso ante los problemas de los ciudadanos, buscando en todo momento apoyarlos para la obtención de respuestas y soluciones para generar la confianza de la ciudadanía.
10. No anteponer los intereses personales por encima de los de la sociedad o de Coesida en los servicios solicitados.
11. Rendir cuentas y asumir las responsabilidades que se desprendan de las evaluaciones, revisiones o consultas de los cargos, empleos, comisiones o funciones a cargo de los servidores públicos.
12. No podrán proporcionar información falsa o incompleta sobre cualquier servicio que sea del interés de la ciudadanía.
13. No podrán solicitar ni aceptar cualquier tipo de dádivas o favores a cambio de la atención a las solicitudes, emisión de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía.
14. No podrán entorpecer o retardar algún proceso administrativo solicitado por la ciudadanía ya sea por descuido o desinterés.

b) En relación con otras Servidoras o Servidores Públicos de Coesida:

1. Conducirse con dignidad y respeto hacia los compañeros y compañeras de trabajo, sin distinción alguna.
2. Establecer un trato de respeto mutuo, cortesía y equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje grosero, prepotente o abusivo, así como hostigamiento, abuso y malos tratos para con otro servidor público.
3. Reconocer los méritos en el desempeño de las funciones logrado por los colegas sin plagiar ideas o iniciativas.
4. Reportar a las áreas competentes, cualquier acto que incurra en violaciones a lo establecido en el Código de Ética y Código de Conducta, por parte de algún servidor público.
5. No realizar acciones que puedan interferir o dificultar la labor de los compañeros de trabajo y que estén normadas en el reglamento como actividades prohibidas
6. Resolver conflictos y diferencias generadas entre servidores públicos a través del diálogo y la persuasión, evitando cualquier tipo de acción que incluya discriminación, intimidación o chantaje.
7. Dar atención inmediata en un ambiente de respeto y colaboración a las peticiones de servidores públicos.
8. No podrán solicitar u obligar a otros servidores o servidoras públicos favores que busquen un beneficio personal o familiar o bien que puedan perjudicar a terceros.
9. No podrán acosar, hostigar o emplear cualquier forma de discriminación bajo ninguna circunstancia hacia otro compañero o compañera de trabajo.
10. No podrán presentar denuncias basadas en hechos injustificados o con infundios falsos sobre otras servidoras o servidores públicos.
11. Ningún servidor público podrá obligar a sus subordinados a realizar durante el horario de trabajo actividades relacionadas a sus intereses personales.

c) En relación con el uso y asignación de recursos:

1. Deberán ejecutar los procesos administrativos donde se manejen recursos, de manera imparcial y objetiva sin ningún tipo de manipulación en la información que busque obtener algún tipo de beneficio personal o familiar o bien para perjudicar a terceros.
2. El manejo de los recursos deberá realizarse en el marco de los objetivos establecidos para los que sean asignados a Coesida.
3. Deberán reportar cualquier anomalía detectada en los procesos administrativos donde se manejen recursos públicos y que estén a su cargo, a las instancias competentes.
4. Hacer un uso adecuado del mobiliario y equipamiento asignado y sólo para el cumplimiento de las responsabilidades asumidas como servidora o servidor público del Coesida.

9

5. No dañar intencionalmente ningún elemento que forme parte del patrimonio del Coesida o bien de los materiales, mobiliario o equipamiento destinados para el desarrollo de sus funciones.

d) En relación con el manejo de información interna:

1. Dar a conocer a la sociedad en general sobre los mecanismos establecidos en relación al acceso a la información pública.
2. No utilizar o bien alterar la información que se encuentre a su cargo para la obtención de algún beneficio personal o para terceros, así como hacer un uso indebido de la información personal para fines particulares o electorales.
3. Dar a conocer de manera eficaz, eficiente y oportuna sin distinción alguna, la información solicitada por la sociedad siempre y cuando no infrinja algún aspecto de la normatividad que establezca el criterio de confidencialidad.
4. Velar por el resguardo de información que este a su cargo que sea clasificada como información confidencial.

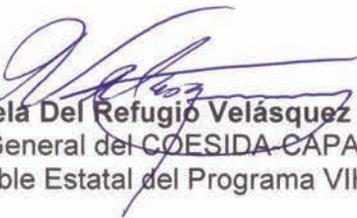
e) En relación con su desarrollo personal integral:

1. Realizar las labores encomendadas a su cargo con eficiencia, eficacia y responsabilidad, comprometido con el mejoramiento continuo de sus habilidades y conocimientos.
2. Realizar labores de capacitación aprovechando las que brinde o promueva el municipio, y que le permitan implementar nuevas herramientas en desempeño de sus funciones, cargos o comisiones, así como ser capaz de adaptarse a los distintos procesos de cambio.
3. Comprometerse con el mejoramiento continuo de sus capacidades laborales a través de los distintos mecanismos que existe para ello.
4. Brindar información o bien facilidades que sean de su conocimiento o estén en su poder, a sus compañeros de trabajo relacionada a capacitaciones de mejora de habilidades académicas, profesionales y humanas.

f) En relación con los conflictos de interés:

1. Todo actuar del servidor público deberá apegarse a la normatividad aplicable basado en el principio de honradez evitando obtener algún beneficio económico o material.
2. Evitar cualquier situación en la que los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público interfieran o afecten los intereses del Coesida.
3. Reportar a las instancias competentes cualquier acción que tienda a la obtención de beneficios personales, familiares o de negocios por parte de alguna servidora o servidor público, en los procesos administrativos donde se involucren los intereses del Coesida.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 31 de diciembre del 2019.


Dra. Gabriela Del Refugio Velásquez Rosas.
Directora General del COESIDA-CAPASITS y
Responsable Estatal del Programa VIH/Sida

